

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demanda solita reprogramar la audiencia fijada para el día de mañana por incapacidad médica. Sírvase proveer. Sincelejo, 05 de junio 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO SUCRE**

Código Juzgado. 700013103003 Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º
Celular: 3007111868

Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo Sucre Junio cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICADO: 70001310300320220001800
DEMANDANTE: BERTO I TULIO GONZALEZ MORA
DEMANDADO: LADRICER S.A

Atendiendo el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se constata que, mediante memorial de fecha el apoderado de la parte demandada, solicita el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento que viene fijada para el día de mañana, a las 9:00 am, atendiendo que dicha solicitud ha sido soportada sumariamente con una incapacidad de carácter odontológico, lo cual constituye un hecho de fuerza mayor, el despacho accederá a lo pedido.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, este Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo Sucre

RESUELVE:

1. APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento que viene fijada en este proceso, acorde a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, por auto separado se fijará nueva fecha y hora para su realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**HELMER CORTES UPARELA
JUEZ**